



100303 RESOLUCIÓN EXENTA 8A.8.1/Nº\_\_\_\_\_/

MAT: <u>AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR</u> EXTRAVÍO DE B.A.S./

VALDIVIA,

2.7 FEB. 2017

VISTOS: DFL N°29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834/1989; el DFL. N°1/2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 35/2016; las facultades que me otorga la Resolución Exenta 2D/N°6677 de fecha 26-11-2012; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica, y

## CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por Sr(a) Aidée Cárdenas Kustcher, para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente al B.A.S. Folios N°341371861 ascendente a la suma de \$ 12.150 (Doce mil ciento cincuenta pesos)

2.- La declaración jurada efectuada por el solicitante en relación al extravío de original BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

 Autorizase la devolución de la suma de \$ 12.150., correspondiente al co-pago, efectuado por la requirente ya individualizada, por la adquisición de los B.A.S. indicados.

2.- La Sucursal Valdivia devolverá al beneficiario ya individualizado, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DE LA DIRECTORA

Fondo Nacional de Salud Dirección Zonal Sur JEFE SUCURSAL VALDIVIA(S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

Distribución:

Sucursal Valdivia

Subdepartamento Gestión Territorial DZS

Sucursal Valdivia

Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g Ley N°20.285/2008)

**DIRECCION ZONAL SUR** 

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco www.fonasa.cl